

La ampliación del cuerpo electoral Ciudadanía, sufragio femenino y experiencia parlamentaria 1956-1962

Roisida Aguilar Gil

ESTUDIAR EL TEMA DE LA AMPLIACIÓN del cuerpo electoral es importante porque contribuye al conocimiento de la evolución de la democracia en los estados modernos. A lo largo de la historia republicana de los países de América Latina, el cuerpo electoral ha estado condicionado por criterios tales como raza, propiedad, renta, profesión, cultura, sexo, vecindad y mayoría de edad.

El cuerpo electoral está integrado por el conjunto de ciudadanos que tiene derecho de sufragio activo y pasivo.¹ El ciudadano con derecho a sufragio es aquel, llamado elector, que reúne todas las condiciones exigidas por la Constitución y las leyes electorales, quien, para ejercerlo, debe estar inscrito en el Registro Electoral.

La aceptación plena del derecho de sufragio pasa por el previo reconocimiento de la ciudadanía del individuo. Por ello, para la incorporación de la mujer al cuerpo electoral primero había que cimentar su ciudadanía para que ésta alcanzara la plenitud de sus derechos, sobre todo los políticos. Como dice Francois-Xavier Guerra, el ciudadano «...no nace, se hace [y] es el resultado de un proceso cultural en la historia personal de cada uno y en la colectividad de una sociedad».²

Historiadora. Egresada de la Maestría en Historia de la Escuela de Graduados de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Investigadora del Centro de Investigación Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y profesora de la Facultad de Ciencias Sociales en la Unidad de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Es autora de varias publicaciones sobre temas electorales.

1. El derecho de sufragio activo es el derecho individual que tienen los ciudadanos de participar con su voto en elecciones públicas y el derecho de sufragio pasivo es el derecho individual que tienen los ciudadanos a ser elegibles como candidatos para cargos públicos (Aragón, 1998).

2. Sobre la problemática de la construcción de la nación y del ciudadano moderno español ligado al mundo latino, en el contexto de las Cortes de Cádiz y la dación de la Constitución de 1812, véase Guerra, 2001.

Si bien es complicado definir el concepto de ciudadanía, podemos hacerlo —para la primera mitad del siglo XX— parafraseando a Thomas H. Marshall (1964), como el estatus legal que garantizaba a la persona el ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales, otorgados por el sistema jurídico.³ Los derechos políticos, que son los que aquí interesan, fueron entendidos por Marshall como «...el derecho de participar en el ejercicio del poder político, como miembro investido con autoridad política, o como elector de dicho cuerpo...».

Este trabajo es un avance de una investigación y tiene como objetivo estudiar el reconocimiento del derecho de sufragio y la construcción de la ciudadanía de la mujer, así como analizar el inicio de su incorporación al cuerpo electoral en 1956. Está dividido en cinco partes: la primera aborda los antecedentes del largo camino transitado hasta lograr el sufragio femenino; la segunda se refiere al reconocimiento del derecho de sufragio femenino en el Perú y América Latina en el contexto de la segunda posguerra; la tercera analiza la presencia de las mujeres en el cuerpo electoral; la cuarta está dedicada a la relación entre la elección de 1956, la educación electoral y la representación de las mujeres en el Congreso; y en la quinta se comparan dos testimonios de mujeres que accedieron al Congreso para el período 1956-1962.

1. ANTECEDENTES: EL LARGO RECORRIDO PARA LOGRAR EL SUFRAGIO FEMENINO

En América Latina, la lucha de las mujeres por reivindicar sus derechos civiles y políticos empezó a principios del siglo XX y se expresó en forma conjunta en grandes convocatorias en el ámbito americano. En Buenos Aires, en 1910, el Congreso Internacional Feminista trató, entre otros temas, el sufragio femenino y el derecho de la mujer a la educación. De igual forma, en la I Conferencia Panamericana de la Mujer, realizada en Baltimore en 1922, el derecho de sufragio femenino y la condición jurídica de la mujer fueron temas prioritarios. En 1928, en la VI Conferencia Internacional Americana, que tuvo lugar en La Habana, si bien no lograron la ratificación de un tratado sobre igualdad de derechos, se consiguió la creación de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) que, desde su fundación hasta la actualidad, ha luchado en favor de los derechos de la mujer americana.

3. En la actualidad, la condición de ciudadano se adjudica —siguiendo el planteamiento de T. H. Marshall— al «...titular de la plenitud de derechos públicos, subjetivos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales otorgados por el sistema jurídico» (Gutiérrez, 2000, 170).

En el Perú las demandas en pro de los derechos civiles y políticos de las mujeres también empezaron a inicios del siglo XX. Una de las más destacadas luchadoras fue María Jesús Alvarado quien, en 1914, fundó la primera organización de mujeres del Perú, denominada Evolución Femenina, que tuvo como finalidad lograr la participación de la mujer en la educación igualitaria, las funciones públicas, los procesos electorales (derecho al voto) y la reforma del Código Civil (Chaney, 1983, 118-125; Villavicencio, 1992, 165-188). En la década del veinte del siglo pasado, fue Zoila Aurora Cáceres quien dirigió la lucha por el sufragio femenino; en 1924 fundó la asociación Feminismo Peruano, movimiento que logró que el tema se debatiera, por primera vez, en el Congreso de la República.⁴

El primer debate parlamentario sobre el sufragio femenino se llevó a cabo entre 1931 y 1932 en el Congreso Constituyente que elaboró la Constitución de 1933. En ese entonces, el país atravesaba por un período de transición hacia la democracia luego de la caída del presidente Augusto B. Leguía, después de once años de gobierno; así como por un contexto de cambios sociales y políticos que supuso el crecimiento de la clase media y la aparición de nuevos partidos políticos: la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA) y el Partido Comunista del Perú (PCP).

En el debate sobre el derecho de sufragio de la mujer se presentaron tres planteamientos: el primero, representado en su mayoría por el Partido Descentralista del Perú, fue contrario al voto de la mujer y sostenía que su participación en la política provocaría una anarquía en el hogar. El segundo, defendido sobre todo por el APRA, propuso el voto calificado de la mujer, o sea sólo para aquellas que trabajaban o estudiaban, bajo el argumento de que dichas actividades, desempeñadas en el espacio público, las liberaban de la influencia masculina y de la Iglesia, logrando así mayor autonomía en sus vidas y en la elección de sus candidatos. Finalmente, el tercero, mayoritariamente de la Unión Revolucionaria (partido del gobierno de Sánchez Cerro), abogó por el voto irrestricto de las mujeres, señalando que todas las que sabían leer y escribir debían ejercer el derecho de sufragio. El debate concluyó otorgándole a la mujer la facultad de sufragar en elecciones

4. El artículo 66 de la Constitución de 1920 señalaba que gozaban del «...derecho de sufragio los ciudadanos en ejercicio que saben leer y escribir», estaba entendido que los ciudadanos sólo eran los varones, por eso no era necesario especificar (García Belaunde, 1993, 354).

municipales, sin reconocerle su plena ciudadanía.⁵ Sin embargo, en aquel entonces las mujeres no pudieron votar porque el nombramiento de las autoridades municipales por medio de elecciones recién se restableció en 1963 (Aguilar, 2002, 123-164).

Los esfuerzos en favor del voto femenino continuaron en las décadas del cuarenta y del cincuenta a través de proyectos de modificación de los artículos 84, 86 y 88 de la Constitución de 1933. Dichos proyectos fueron presentados por iniciativa de las mujeres y de los diputados representantes de las provincias de la sierra del Perú. Si bien los partidos políticos como el APRA consideraron en sus programas el reconocimiento de sus derechos civiles y políticos, priorizaron las reivindicaciones de las clases menos favorecidas.

En 1941, a solicitud del Comité Nacional Pro-Desocupados Civiles y Políticos de la Mujer, presidido por Elisa Rodríguez Parra de García Rossell, se presentó un proyecto en la Cámara de Diputados, por iniciativa del diputado Dante Castañola, representante de la provincia de Huancané (Puno). La iniciativa buscaba una reforma constitucional y planteaba la modificación del artículo 86 de la Constitución de 1933 (aquel que limitaba el voto femenino). La modificatoria planteada decía: «Gozan del Derecho de Sufragio los ciudadanos que sepan leer y escribir y las mujeres peruanas mayores de edad, las casadas o que lo hayan estado y las madres de familia aunque no hayan llegado a su mayoría». Se limitaba sólo al reconocimiento del derecho de sufragio de las mujeres, dejando de lado la adjudicación de su ciudadanía. El proyecto fue admitido a debate en el Congreso apenas por un voto de diferencia, pero quedó en el dictamen de la Comisión de Constitución (Roca de Salonen, 1981).

En 1953, nuevamente, se presentaron en la Cámara de Diputados dos proyectos de reforma constitucional. Uno de ellos, de Francisco Pastor, diputado por Puno, planteaba la modificación del artículo 84 de la Constitución.⁶ El otro, presentado por Luis Osoreo Villacorta, diputado por Cajamarca, solicitaba la modificación de los artículos 84, 86 y 88.⁷ Este

5. El artículo 86 de la Constitución de 1933 decía: «Gozan del derecho de sufragio los ciudadanos que sepan leer y escribir; y, en las elecciones municipales, las mujeres peruanas mayores de edad, las casadas o que lo hayan estado, y las madres de familia aunque no hayan llegado a su mayoría» (ib., 386).

6. El artículo 84 de la Constitución de 1933 señalaba que eran ciudadanos los «peruanos varones» mayores de edad, los casados mayores de 18 años y los emancipados.

7. El artículo 88 de la Constitución de 1933 mencionaba que eran obligatorios la inscripción en el Registro Electoral y el voto para los varones hasta la edad de 60 años. Obviamos referirnos a los artículos 84 y 86 porque ya se han mencionado anteriormente.

proyecto propugnaba la participación, sin limitaciones, de la mujer en la vida pública porque le otorgaba igualdad de oportunidades en el quehacer político respecto de los varones. Así, la modificatoria del artículo 84 pedía el reconocimiento de la ciudadanía, el 86 el pleno derecho de sufragio, y el 88 la inscripción de las mujeres en el Registro Electoral.

En ambos proyectos, la modificatoria del artículo 84 de la Constitución resolvía el principal problema del limitante jurídico que restringía la participación de la mujer en la vida pública, sobre todo en la actividad política del país, espacio al que, a lo largo de nuestra historia republicana, habían accedido sólo los varones. Sin embargo, ninguno de los dos alcanzó el éxito. Finalmente, el reconocimiento del sufragio femenino provendría de un proyecto presentado por el Ejecutivo en 1955.

2. EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE SUFRAGIO FEMENINO EN EL CONTEXTO DE LOS AÑOS CINCUENTA

Llegada la posguerra, la mayoría de las mujeres de los países de América Latina ya había logrado el reconocimiento de sus derechos civiles y políticos; en unos casos por reivindicación propia y en otros, además, por la presión ejercida por los acuerdos de los organismos internacionales creados después de la guerra. En la IX Conferencia Internacional Americana (1948) se adoptó entre los países participantes el compromiso de no negar ni restringir el derecho a elegir y ser elegido para un cargo nacional por razones de sexo.⁸ La Organización de Estados Americanos (fundada en 1948), en su Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, había señalado que todas las personas eran iguales ante la ley y que tenían los mismos derechos y deberes sin distinción de raza, sexo, idioma, credo, ni ninguna otra (art. 2).

También la Organización de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, postulaba que todos los seres humanos nacían libres e iguales en dignidad y derechos, y declaraba que la elección de la autoridad del poder público era por voluntad de los pueblos y que se expresaba mediante elecciones auténticas por sufragio universal e igual y por voto secreto (art. 1 y 21).

8. Este reconocimiento ratificaba los derechos de las mujeres, que en muchos países ya estaban normados por su legislación, y mandaba que se acojan a los países que todavía no lo habían hecho, como era el caso del Perú.



Elecciones generales de 1956.

Para la década del cincuenta, en América del Sur muchos países ya habían reconocido el derecho de sufragio femenino: Ecuador en 1929, Brasil y Uruguay en 1932, Argentina y Venezuela en 1947, Chile en 1949, y Bolivia en 1952. Pero en otros, como Perú, Colombia y Paraguay, hubo que esperar algunos años más porque aún existía cierta resistencia a la participación de la mujer en actividades políticas.

En el Perú, la ampliación de la ciudadanía y la disposición del derecho de sufragio a las mujeres, en 1955, ocurrió en un contexto de profundos cambios en la sociedad peruana: migración masiva del campo a la ciudad, aparición de los barrios marginales, industrialización y aumento de la fuerza de trabajo proletaria y revitalización del movimiento campesino, entre otros.

Por aquel entonces gobernaba el general Manuel A. Odría Amoretti quien había llegado al gobierno luego de encabezar un golpe de Estado desde Arequipa, el 27 de octubre de 1948, contra su antecesor José Luis Bustamante y Rivero. En las elecciones generales de 1950, Odría fue el único candidato —luego de encarcelar a su oponente Ernesto Montagne— resultando elegido, como era de esperarse, presidente de la República para el período 1950-1956.

El presidente Odría, en la celebración del sexto aniversario del golpe de Estado, declaró que no había «...razón para que la mujer peruana esté en

condiciones de inferioridad respecto a las otras del Continente y del Mundo [y que sería] obra de la Revolución Restauradora otorgar a la mujer la plenitud de sus derechos ciudadanos» (*La Nación*, 28-10-1954). Esta iniciativa ha sido vista como una medida para beneficiarse con el voto de las mujeres en las elecciones de 1956 porque tenía claras intenciones de postular a la reelección.

Al día siguiente de formular esta declaración se presentaba en la Cámara de Diputados un proyecto del Ejecutivo, formulado por el ministro de Gobierno y Policía, que planteaba la reforma de los artículos 84 y 86 de la Constitución con el «...objeto de conceder a las mujeres peruanas la igualdad de los derechos ciudadanos» (Congreso de la República —CR—, 379-380).

Esta propuesta fue acogida en el Congreso por la mayoría de sus diputados quienes sostuvieron que ya no era hora de discutir, como en el pasado, si la mujer tenía o no derechos iguales al varón para intervenir en la vida pública, porque ya se había superado el concepto de que —en palabras de Francisco Pastor— «la política era sólo para los varones» (CR, 446-447). Esta vez se veía la participación de la mujer en la vida política como la salvadora de la moral política, como afirmaba el diputado por Cajamarca Osoro Villacorta:

[La mujer] ha de mejorar cada vez más la tónica moral de la lucha política en el país; porque [...] es evidente en la mujer un sentido de justicia, una inclinación hacia la piedad y un deseo ferviente por todo lo que signifique el engrandecimiento nacional; y esta tónica, esta nota que la mujer ha de imprimir en la vida pública, ha de ser indiscutiblemente de gran aliento moral. (CR, 447)

Si bien la mayoría de los diputados y senadores estuvo de acuerdo con el proyecto de reforma constitucional que reconocía el derecho de sufragio de la mujer, hubo algunos parlamentarios —como el diputado Tafur— que todavía abogaron por el voto restringido de la mujer, señalando que solamente debían votar las «...mujeres que ejerciendo la ciudadanía, tuviesen por lo menos instrucción primaria completa» (*El Comercio*, 6-11-1954).

Finalmente, en 1955, después de que el proyecto se debatiera en dos legislaturas ordinarias tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, se aprobó la modificatoria de los artículos 84, 86 y 88 de la Constitución.⁹

9. La ampliación de la reforma de este artículo se propuso en la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados y fue aceptada en el Senado.

El proyecto concluyó con la promulgación de la ley 12391, el 7 de setiembre de 1955, que en un solo artículo sustituía a los anteriores: la modificatoria del artículo 84 reconocía la ciudadanía de la mujer, la del 86 concedía a las mujeres el derecho de sufragio en elecciones políticas, y la del 88 facultaba su inscripción en el Registro Electoral.¹⁰ De esta forma las mujeres pasarían a engrosar las filas de los ciudadanos, pero sin gozar del mismo nivel de ciudadanía de los varones (López, 1977, 28-30).

El Congreso, inmediatamente después de aprobar esta ley, suscribió los acuerdos de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, aprobados en la IX Conferencia Internacional Americana en 1948. Lo hizo mediante resolución legislativa 12409, de 5 de noviembre de 1955.

Para la década del cincuenta, la mujer peruana había demostrado ampliamente su capacidad al intervenir en el espacio público: lo hizo en el sector agrícola, en la industria, en el comercio, en la educación, así como en la ciencia y en el arte. Esto significa que había abandonado el espacio privado como único escenario de sus actividades, y que sólo le faltaba incursionar en la actividad política; por lo tanto, no había razón para continuar privándola de la plenitud de derechos ciudadanos.

Si bien la mujer peruana había luchado por el reconocimiento de sus derechos civiles y políticos desde inicios del siglo XX, cabe señalar que durante la década del cincuenta la lucha femenina por los derechos políticos había decaído, como lo revelaría la carta de Nina Flores, secretaria general del Frente Nacional de Mujeres, enviada a los congresistas después de la declaración del presidente Odría a favor del sufragio femenino en la celebración del sexto aniversario del golpe de Estado:

Nada hay más satisfactorio y que llene el espíritu de renovadas esperanzas que constatar un acto espontáneo de justicia. El Presidente Odría está interesado en concedernos un derecho postergado anteriormente sin justificación valedera. Más meritorio y humano el gesto del General Odría, porque, con ese motivo de observación y conocimiento del proceso político actual, evita que a nuestras mujeres se les haga instrumento de los agitadores profesionales, arrastrándolas a las calles a solicitar un derecho, en medio de vocingleras manifestaciones. (*La Nación*, 3-11-1954)

10. Ley 12391 de 7 de setiembre de 1955. En ese entonces el presidente de la Cámara de Diputados era Eduardo Miranda Sousa y el del Senado, Héctor Boza.



Matilde Pérez Palacios, María M. Colina de Gotuzzo, Manuel Prado Ugarteche (presidente de la República), Irene Silva de Santolalla, Carlota Ramos de Santolalla, Lola Blanco de la Rosa Sánchez y Juana M. Ubilluz de Palacios.

Sin embargo, no por eso se puede desconocer que la lucha que libraron las mujeres desde inicios del siglo XX favoreció la toma de conciencia de la sociedad acerca de sus derechos, así como la consecución de los mismos.

3. CUERPO ELECTORAL: PRESENCIA FEMENINA EN EL REGISTRO ELECTORAL

La inscripción de las mujeres en el Registro Electoral se inició inmediatamente después de promulgada la ley 12391 que reconocía su ciudadanía y el derecho de sufragio, porque se aproximaban las elecciones presidenciales y parlamentarias de 1956. La ley obligaba a la mujer a inscribirse en el Registro Electoral y, como hasta entonces carecía de ciudadanía, tuvo que acreditar su identidad presentando cualquiera de los siguientes documentos: partida de nacimiento o matrimonio del Registro Civil, partida parroquial de bautismo o matrimonio, certificado de matrícula en institución docente, título profesional, cédula de pensión, constancia de emancipación judicial, pasaporte nacional, libreta de inscripción electoral municipal, carta de nacionalización, carnet de identidad otorgado por el Seguro Social del Empleado o Seguro Social del Obrero, o constancia de inscripción de nacimiento o matrimonio otorgada por el Registro Civil (art. 1).

Del total de los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral —para las elecciones generales de 1956— que alcanzó la cifra de 1.575.741 electores (ver cuadro 1), 531.541 (34%) eran mujeres y 1.044.200 (66%), hombres. El 34% del electorado significa un elevado índice de inscripción femenina, considerando que este segmento de la población participaba por primera vez; también podría interpretarse que este 34% estaría manifestando el interés de las mujeres por participar en la vida política del país.

CUADRO 1
Electores según sexo

DEPARTAMENTO	MUJERES	VARONES	TOTAL	MUJERES %	VARONES %	DIFERENCIA %
Tumbes	4.407	5.918	10.325	42,68	57,32	14,63
Ica	24.670	34.943	59.613	41,38	58,62	17,23
Lima	219.073	327.769	546.842	40,06	59,94	19,88
Piura	32.987	54.572	87.559	37,67	62,33	24,65
Arequipa	32.969	55.448	88.417	37,29	62,71	25,42
Loreto	14.083	26.027	40.110	35,11	64,89	29,78
Tacna	4.007	7.581	11.588	34,58	65,42	30,84
Lambayeque	19.466	37.003	56.469	34,47	65,53	31,06
La Libertad	34.190	65.716	99.906	34,22	65,78	31,56
San Martín	9.117	17.833	26.950	33,83	66,17	32,34
Prov. C. del Callao	18.214	41.033	59.247	30,74	69,26	38,52
Áncash	21.668	51.759	73.427	29,51	70,49	40,98
Amazonas	4.741	11.399	16.140	29,37	70,63	41,25
Moquegua	2.434	6.166	8.600	28,30	71,70	43,40
Cuzco	11.815	33.567	45.382	26,03	73,97	47,93
Junín	24.256	70.590	94.846	25,57	74,43	48,85
Huánuco	8.227	26.848	35.075	23,46	76,54	53,09
Cajamarca	18.436	62.464	80.900	22,79	77,21	54,42
Pasco	3.588	12.335	15.923	22,53	77,47	54,93
Madre de Dios	546	1.931	2.477	22,04	77,96	55,91
Ayacucho	6.768	24.421	31.189	21,70	78,30	56,60
Huancavelica	5.573	20.387	25.960	21,47	78,53	57,06
Puno	8.172	35.140	43.312	18,87	81,13	62,26
Apurímac	2.134	13.350	15.484	13,78	86,22	72,44
TOTAL	531.541	1.044.200	1.575.741	33,73	66,27	

Fuente: C. F. Macera y A. Souza Ferreira, s. f. (Los totales y porcentajes son nuestros.)

El cuadro muestra, además, el total de electores por departamento. Lima fue la demarcación con mayor número de electores, alcanzando 546.842, seguido de La Libertad con 99.906; Junín con 94.846, Arequipa con 88.417, y Piura con 87.559. Por su parte, los departamentos con menor número de electores fueron Madre de Dios con 2.477, seguido de Moquegua con 8.600, Tumbes con 10.325, Tacna con 11.588, y Pasco con 15.923. Esto significa que el mayor número de electores se concentró en los departamentos del centro y del norte; por el contrario, el menor número aparecía en los departamentos del sur.

Si observamos el cuadro en la columna de mujeres inscritas, veremos que la mayoría se ubicaba en los departamentos de Lima (219.073), La Libertad (34.190), Piura (32.987), Arequipa (32.968) e Ica (24.670); mientras que las menores poblaciones estaban en Madre de Dios (546), Apurímac (2.134), Moquegua (2.434), Pasco (3.588) y Tacna (4.007). Se repite así la oposición norte / sur del país: el norte con mayor número de electoras y el sur con menor número de votantes mujeres. Si analizamos la columna de diferencia porcentual entre varones y mujeres, los departamentos con mayor desigualdad porcentual por sexo fueron Apurímac (72%), seguido de Puno (62%), Huancavelica (57%), Ayacucho (56%) y Madre de Dios (56%). Por su parte, los departamentos con menor desigualdad electoral fueron Tumbes (15%), Ica (17%), Lima (20%), Piura (25%) y Arequipa (25%). Estos porcentajes ratifican, una vez más, la oposición norte / sur en el ámbito del cuerpo electoral.

Si nos referimos a la diferencia porcentual de electores por género según las regiones, tenemos que mientras la menor desigualdad se encontraba en los departamentos de la costa: Tumbes, Ica, Lima, Piura, Arequipa, Tacna, Lambayeque, La Libertad y Callao; la mayor corresponde a las demarcaciones serranas: Apurímac, Puno, Huancavelica, Ayacucho, Pasco, Cajamarca, Huánuco, Junín y Cuzco. Por lo tanto, podríamos señalar que esta diferencia de electoras norte / sur y la diferencia porcentual de electores por género —norte / sur y costa / sierra— estaría reflejando la existencia de relaciones más patriarcales en los departamentos de la sierra y, sobre todo, en la región sur.

4. ELECCIONES, EDUCACIÓN ELECTORAL Y MUJERES AL CONGRESO

Las elecciones del año 1956 se convocaron dentro de un marco legal que desconocía la actividad política de los partidos de organización internacional. La

norma, que fue establecida por el artículo 53 de la Constitución de 1933, señalaba que el Estado no reconocía a los partidos políticos de organización internacional (art. 53) y fue ratificada por el gobierno de Manuel A. Odría, por decreto ley 10890 de 1 de noviembre de 1948. De este modo fueron declarados ilegales el PCP y el APRA, por considerarse que sus actividades políticas ponían en riesgo el sistema democrático de gobierno. Sin embargo, el APRA inscribió una candidata que fue elegida diputada por el departamento de La Libertad, como veremos más adelante en el testimonio de la ex diputada María Mercedes Colina Lozano de Gotuzzo.

Educación electoral

En las elecciones de 1956, las mujeres participaron como electoras, miembros de mesa —titulares y suplentes— y candidatas. Su incursión en la política fue un reto que debían superar. Frente a su inexperiencia en el ejercicio del voto, se tuvo que educar a las ciudadanas a través de charlas directas y por emisoras radiales tales como El Sol, El Pueblo o El Agustino, entre otras; la televisión aún no había llegado.

La educación en el ejercicio del voto fue organizada por las diferentes agrupaciones políticas en contienda y fue impartida por comités femeninos y mixtos, cuyas juntas directivas se dividieron de igual modo. Asimismo, otro espacio de educación electoral fue constituido por los mercados (*El Comercio*, junio de 1956); en estos espacios se dictaban charlas dirigidas por mujeres en las que entre los temas que se expusieron estaban los siguientes: «Cómo se debe votar», «El voto y la mujer», «Lo que es el voto» y «Lavalley y la conciencia femenina frente al voto» (ib.). Además, se proyectaron películas sobre la forma de votar y se publicaron infografías en los periódicos sobre los pasos de la votación.

Las mujeres también participaron en las campañas políticas. Por ejemplo, Hortensia Luna de la Puente, simpatizante del partido de Hernando de Lavalle Vargas, se dirigió a las electoras a través de la señal de radio El Sol y les dijo:

Electora peruana, sincera y responsable, yo he cumplido en decirte mi verdad, votaré por Lavalle porque es auténtica esperanza de Unificación Nacional, garantía de progreso económico, de honradez administrativa, equilibrio en el Gobierno y Justicia Social: sigue tú la voz de tu conciencia y ojalá demuestres con tu actitud en estas elecciones, en que por primera vez vas a ejercer función de ciudadana, cuán elevada es tu dignidad de mujer. (ib., 9-6-1956)

Por otro lado, al menos un sector de las electoras expresó mucho entusiasmo por participar, por primera vez, en las elecciones de autoridades del Estado (presidente y representantes). Estas declaraciones ejemplificarían lo dicho para el caso de Lima:

Me siento orgullosa de participar al lado de los hombres en la decisión cívica del domingo. (Manuela Sarmiento de Velarde, *ib.*, 14-6-1956)
...como todas las mujeres del Perú, haré uso del sufragio ciudadano y confieso que me siento entusiasmada [...]. Felizmente existe armonía familiar en cuanto a nuestras simpatías electorales. (Rosa Carbajo, *ib.*)

La última parte de esta declaración refleja, todavía, el miedo de un sector de la población respecto a las consecuencias anárquicas que podía experimentar el hogar si la mujer intervenía en asuntos políticos, y más si ésta tuviera simpatía por un candidato distinto a su cónyuge.¹¹

...este año será la primera vez que las mujeres intervenimos en las elecciones. Estoy muy tranquila y no creo que tenga mayores dificultades. (Clara Walde de Mariátegui, *ib.*, 15-6-1956)
Soy presidenta de la Mesa Receptora de Sufragios N° 1832 [...] y créanme que estoy orgullosa de servir de este modo al bien de la Patria. (René Tirado de Aliaga, *ib.*)

Mientras tanto, la visión de un sector de los varones sobre la participación de las mujeres en las elecciones se reflejaría en la siguiente cita:

Ahora la presencia de la mujer en la vida cívica atenúa y calma las pasiones políticas de los varones. (Augusto del Carpio Lazo, *ib.*, 14-6-1956)

Jornada electoral

El día de las elecciones se instalaron mesas electorales mixtas y mesas exclusivas para cada sexo. Durante la jornada pudo apreciarse una destacada concurrencia de las mujeres a los locales de votación. Cuzco informaba que «[desde] muy temprano las mujeres cuzqueñas acudieron a los lugares establecidos para votar». De Arequipa se comunicaba: «...la mujer arequipeña ha

11. En el debate del Congreso Constituyente de 1931-1932, cuando se discutía el tema del sufragio femenino, Emilio Abril Vizcarra, diputado por Cuzco, se oponía argumentando que, si a la mujer se le permitía el voto político, «...se habría conseguido [...] sembrar la anarquía y el caos en el seno del hogar» (Aguilar, 2002, 123-124).

dado muestra de gran civismo al concurrir en apreciable número desde las primeras horas de la mañana a las urnas para cumplir con su deber ciudadano» (ib., 18 y 20-6-1956).

Las elecciones generales de 1956 concluyeron con la elección de Manuel Prado Ugarteche (Movimiento Democrático Pradista) como presidente del Perú con una votación de 567.713 votos (con el voto de los apristas), el 45% de un total de 1.575.741 electores; seguido de Fernando Belaunde Terry (Frente de Juventudes Democráticas) que obtuvo 457.966, el 37%; y de Hernando de Lavalle Vargas (Unión Nacional / Concordia Democrática) que logró 222.616, el 18% (Tuesta, 2001, 595).

Rompiendo esquemas de representación parlamentaria

Como ya señalamos, el reconocimiento de la ciudadanía de la mujer permitió también la participación de éstas como candidatas en las elecciones de 1956. Según Isabel Larco Debernardi, las candidatas al Congreso debían reunir condiciones como «...honradez, amor a su patria y un conocimiento completo de los problemas que atañen al país y en especial a la mujer» (*Caretas*, julio de 1955, 18).

El nuevo Congreso contó, por primera vez, con representantes del sexo femenino: nueve en total. De 54 escaños en el Senado, uno fue ocupado por una mujer. De 182 escaños en la Cámara de Diputados, ocho fueron ocupados

CUADRO 2
Congresistas mujeres para el período 1956-1963

NOMBRE	ESTADO CIVIL	SENADORA / DIPUTADA	DEPARTAMENTO	PARTIDO
Irene Silva de Santolalla	C	Senadora	Cajamarca	Unión Nacional
Lola Blanco de la Rosa Sánchez	C	Diputada	Áncash	n. d.
Alicia Blanco Montesinos	S	Diputada	Junín	Lista independiente
María Eleonora Silva Silva	S	Diputada	Junín	Lista independiente
María M. Colina de Gotuzzo	C	Diputada	La Libertad	FPL*
Manuela C. Billinghamurst	S	Diputada	Lima	Lista independiente
Matilde Pérez Palacio Carranza	S	Diputada	Lima	Acción Popular
Juana M. Ubilluz de Palacios	C	Diputada	Loreto	MDP**
Carlota Ramos de Santolalla	C	Diputada	Piura	MDP**

Fuente: Elaborado con base en C. T. Macera y A. Souza Ferreira, s. f., 27-33; y *El Comercio*, junio-julio de 1995.

* Frente Parlamentario de La Libertad

** Movimiento Democrático Pradista

por diputadas. La mayoría de las congresistas elegidas eran casadas, representaban a las provincias y provenían de diferentes agrupaciones políticas, como vemos en el cuadro 2.

La llegada de la mujer al Congreso rompió los acostumbrados esquemas de representación política masculina. En un artículo de *El Comercio* titulado «El triunfo de la mujer», se afirmaba: «Ha muerto el prejuicio de la superioridad masculina. Bien muerto está y hay que enterrarlo» (7-6-1956).

5. VIDA Y EXPERIENCIA DE DOS CONGRESISTAS MUJERES

La vida y la experiencia congresal de Juana M. Ubilluz Panduro de Palacios, de profesión normalista y representante al Congreso por el departamento de Loreto, y de María Mercedes Colina Lozano de Gotuzzo, abogada y representante del departamento de La Libertad, permiten analizar la representación femenina en el Congreso desde diferentes perspectivas: procedencia y educación; trabajo y matrimonio; la candidatura y las elecciones, y su responsabilidad como congresistas, esposas y madres de familia.¹²

Familia y educación

Juana Magdalena Ubilluz Panduro nació el 13 de enero de 1914 en el distrito de Vargas Ugarte, provincia de Ucayali, departamento de Loreto (antigua demarcación territorial). A este lugar llegaron sus padres, Juan Adolfo Ubilluz de Piérola (Andahuaylas), sobrino del ex presidente Nicolás de Piérola, y Ascensión Panduro Vásquez (San Martín), atraídos por la prosperidad económica de la región. Años más tarde, debido a la extracción y comercialización de la madera y su fértil tierra, lograron establecer una hacienda azucarera cuyos productos, azúcar y derivados, eran comercializados en la zona y exportados al Brasil (entrevista de 19-3).

Juana realizó sus estudios primarios en Orellana y así recuerda aquellos años: «...nos gustaba muchísimo porque corríamos por los cerros, hasta descalzas, y luego aprendimos a montar los caballos» en la hacienda Petronila (ib.). Pero la preocupación de sus padres por su educación y la de sus

12. Agradezco a Juana Magdalena Ubilluz Panduro de Palacios y a María Mercedes Colina Lozano de Gotuzzo por haberme permitido ingresar a la historia de sus vidas a través de amables conversaciones. Las entrevistas se realizaron en la ciudad de Lima, en sus domicilios, en el año 2003.



Escrutinio en las elecciones de 1956.

hermanos hizo que se trasladasen a Lima para continuar sus estudios.¹³ Una de las primeras impresiones para los recién llegados a la capital fueron las luces encendidas de los focos (ib.).

Una vez establecida en Lima, Juana continuó sus estudios —internada— en el Instituto Pedagógico Superior San Pedro.¹⁴ Recuerda que la norma de salidas de dicho internado era una vez por mes, pero que ello cambió a una salida por semana, gracias a las influencias de las hermanas del entonces presidente Luis M. Sánchez Cerro (1931-1933). Según Juana, el internado era «...muy bonito [...] las madres eran [...] de carácter tan abierto [...] como hermanas mayores parecían [...] nos dirigían muy bien [...] teníamos diferentes actividades, aparte de los estudios, teníamos deporte [...] entonces teníamos encuentros de basquetbol, [...] voleibol. Además [...] teníamos un teatro muy bueno» (ib.). En el instituto, Juana destacó en dibujo y pintura.

Al terminar sus estudios secundarios y profesionales (1930-1934) y obtener su título de normalista para la enseñanza del nivel primario, Juana volvió a Loreto, en 1936, para ejercer su profesión. De esta forma cumplió con la

13. Cuenta Juana que el viaje fue peligroso. Se realizó en vapor, a lomo de bestia, en camión y en tren hasta llegar a la ciudad de Lima (ent. de 19-3).

14. Donde compartió estudios con otras colegas de distintos lugares del Perú, desde Tacna hasta Tumbes. El gobierno tenía conocimiento del número y la procedencia de las estudiantes.

política educativa del gobierno que obligaba a los docentes a trabajar durante dos años en su lugar de origen.

Por otro lado, tenemos a María Mercedes Colina Lozano, quien nació el 21 de diciembre de 1921, en la ciudad de Tayabamba, provincia de Pataz, departamento de La Libertad. Su padre, que también era del lugar, se dedicó a la ganadería y su madre, a la enseñanza. En este caso, la familia entera decidió migrar a la ciudad de Lima por motivos familiares.

María realizó sus estudios primarios en el Instituto Victoria y la secundaria en el Colegio Nacional Rosa de Santa María. Al terminar la secundaria continuó sus estudios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos—local del Parque Universitario— donde se graduó de abogada. María señala que en la universidad «...había mucha familiaridad, éramos todos muy solidarios». Sobre la vestimenta recuerda que los varones iban con «cuello y corbata» y «las mujeres siempre bien vestidas»; si bien ya no usaban sombrero para ir a la universidad, «en general las jóvenes, las señoritas, para ir al centro, por el Jirón de la Unión, había que ponerse sombrero de acuerdo a la moda, sombrero y cartera». Finalmente, recuerda sobre el trato con los varones: «...nos han tratado siempre muy bien, con más deferencia porque éramos pocas mujeres» (ent. de 26-5).

Mientras realizaba sus estudios en la Universidad de San Marcos, María no participó en actividades políticas, a pesar de la existencia de un activo movimiento estudiantil y de la militancia de su hermana Rebeca en la base aprista de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Rebeca llegó a ser compañera de estudios de Andrés Townsend Ezcurra, quien se convertiría más tarde en importante líder de esa agrupación política.

No obstante no hacer vida política en la universidad, María confiesa sus simpatías por el APRA: «Yo sentía como si el APRA lo llevara dentro de mi sangre [...] no trabajaba por el APRA pero me sentía aprista» (ib.).

Trabajo y matrimonio

Como pocas mujeres a mediados del siglo XX, tanto Juana Ubilluz como María Colina habían logrado una profesión que les permitió trabajar en la esfera pública, espacio en el que, a pesar de la resistencia de los varones, las mujeres venían incursionando cada vez más y por mérito propio. Como

ya señalamos, Juana Ubilluz regresó a Loreto a trabajar. En la ciudad de Iquitos, entre 1940 y 1955, ejerció el cargo de directora en el Centro Educativo N° 162, que era el colegio femenino con mayor alumnado del departamento de Loreto, con alrededor de 600 alumnas. Allí, Juana añadió reformas en el currículo educativo, como la inclusión de un curso de ejercicios físicos que ayudase a las estudiantes a relajarse después de asistir a la asignatura de matemáticas. También introdujo otro de labores, pues consideraba que «...la mujer tiene que saber arreglar su casa, tiene que saber bordar, tiene que saber poner los colores en el bordado» y porque no todo debía ser «estudiar, estudiar». Asimismo, instauró asambleas con las maestras en las que abordó temas tales como «metodología de la enseñanza» y «aprendizaje reflexivo». Juana consideraba que «...no se puede tener a un niño pegado a un libro queriendo aprender de memoria [...] porque en la vida real [...] tiene que saber elevar su espíritu para las cosas sublimes y ejercitar su inteligencia» (ent. de 19-3).

Juana se casó en Loreto, en 1938, con Manuel Palacios Cortés, empleado de la Astoria Importing Company, compañía que extraía y comercializaba madera en la región de Loreto, con quien tuvo cuatro hijos. Al inicio de su matrimonio, como era costumbre, vivió en casa de los padres de su esposo y recuerda que «...a mi esposo no le gustaba mucho que yo salga de la familia» para vivir aparte porque su trabajo lo obligaba a ausentarse continuamente (ent. de 24-3).

Por su parte, María Colina empezó a trabajar siendo aún estudiante en la Universidad de San Marcos. Ingresó, por concurso, a laborar como secretaria al lado del senador aprista Manuel Seoane Corrales, primer vicepresidente del Senado y director del diario *La Tribuna*. Por las mañanas, María trabajaba corrigiendo la nota editorial de dicho diario y por las tardes en las oficinas del Senado de la República. Su acercamiento con Manuel Seoane la llevó, finalmente, a decidir su inscripción en el APRA. Dice María que, desde que pasó a militar en el partido, Manuel Seoane empezó a dirigirse a ella llamándola «compañera María» (ent. de 26-5).

En 1948, cuando Manuel A. Odría dio el golpe de estado al gobierno de José Luis Bustamante y Rivero, los políticos apristas y comunistas fueron perseguidos y deportados. Muchos de los dirigentes apristas tuvieron que asilarse en las embajadas, como fue el caso de Manuel Seoane, quien se asiló en la embajada del Brasil. En ese contexto, María Colina fue despedida de su

trabajo —por ser aprista— por un representante del gobierno. María recuerda que dicho representante le dijo, después de identificarla como aprista: «Queda usted despedida» (ib.).

El siguiente trabajo de María Colina fue también de secretaria, esta vez en la fábrica Loza Inca. Allí se desempeñó durante los siguientes ocho años, al lado del gerente Miguel Dammert Muelle, hasta que resultó electa congresista.

María Colina contrajo matrimonio con Luis Gotuzzo Romero, abogado y profesor de la Universidad de San Marcos con quien tuvo dos hijos.

Candidatas y elecciones

Como habíamos señalado, la ley 12391, de 7 de setiembre de 1955, otorgó a la mujer ciudadanía y derechos políticos, lo que le permitió participar en las elecciones generales del año 1956. Fue así como muchas mujeres fueron invitadas a integrar las listas de candidatos al Congreso: ese fue el caso de Juana Ubilluz de Palacios y María Colina de Gotuzzo.

Encontrándose en Iquitos, y en reconocimiento a su labor en el campo de la educación, Juana fue invitada a integrar la lista del Movimiento Democrático Pradista (MDP), como candidata a diputada por el departamento de Loreto, según su versión fue aceptada de manera unánime por la población. El candidato a la presidencia del MDP fue Manuel Prado Ugarteche.

La población de Iquitos se caracterizaba por la «gran camaradería, y gran unión entre los habitantes». La mayoría de los hombres, que se dedicaban a la extracción y comercio de la madera, y de las mujeres, por lo general abocadas al cuidado del hogar, apoyó la candidatura de Manuel Prado. La población aún recordaba que, en su primera campaña electoral —que lo llevó a la presidencia para el período 1939-1945—, Prado se presentó en Iquitos como un hombre «sencillo [...] recorrió las calles dando la mano a todos» (ent. de 24-3).

Dice Juana Ubilluz, «...yo no había pensado ir al Congreso pero, cuando se dio la ley para que la mujer participe en las elecciones, con derecho a voto y como candidata, en Iquitos se formaron grupos y me propusieron, mis alumnas que ya eran madres de familia me apoyaron [...] me visitaban y me

decían: ‘Usted tiene que ir al Congreso porque lo que necesitamos son leyes para la mujer’. [...] Para mí fue un compromiso porque yo no pensaba en eso, no pensaba alejarme otra vez de Loreto, donde ya tenía mi casa, ¿no? [...]. Yo les decía: ‘No puedo todavía hablar de eso porque tengo que ver con mi familia’, porque yo ya me había casado [...] cuando vine al Congreso ya era señora mamá, entonces tuve que trasladarme acá» (ent. de 19-3).

Por entonces ya tenía dos hijos, pero Juana dice que al ver que en la región no había ningún colegio nacional de secundaria pensó «...que verdaderamente Iquitos necesitaba un apoyo, necesitaba muchos, muchos impulsos» para desarrollarse como región y esos fueron los motivos por los que aceptó la candidatura a diputada por la lista del Movimiento Democrático Pradista.

Según Juana, una de las razones para ser nombrada candidata fue el hecho de haberse educado en Lima porque, por eso, consideraban que estaba mejor preparada que las mujeres de la región. De esta forma, Juana señala: «...también el ambiente de haberme educado en Lima [...] parecía que a ellos les daba más confianza que una que se había educado solamente allí, entonces me hablaron para presentarme por Loreto». A ello hay que añadir que Juana era conocida en varios pueblos de Loreto, sobre todo en Orellana, su lugar de nacimiento, donde sus padres, además, habían realizado una gran labor de ayuda social a la población. Por ejemplo, cuando había un parto, a falta de profesionales de la salud, ellos los reemplazaban a cualquier hora «...con ayuda de libros de primeros auxilios como *El Chernoviz*» (ib.).

A pesar de la aceptación y el apoyo a su candidatura, Juana aún se cuestionaba la presencia de la mujer en el Parlamento: «...todo el mundo está acostumbrado a ver hombres en el Congreso, cómo vamos a aparecer las mujeres». Pero la convencieron las voces que sostenían que «...ya era tiempo de que las mujeres vayan al Congreso» (ent. de 24-3).

La incursión de Juana en la política fue respaldada por sus padres, quienes incluso se mudaron con ella a Lima por un tiempo para apoyarla. Sin embargo, mientras la candidatura de Juana recibió el apoyo de su familia y de la población, no sucedió lo mismo en su hogar: su esposo no estuvo de acuerdo.

Juana cuenta que durante sus viajes de campaña por las provincias de Loreto encontró mucho respaldo, sobre todo en Pucallpa y Orellana, donde



*Ana Elena Townsend Diez Canseco, María M. Colina de Gotuzzo,
atrás Juana M. Ubilluz Panduro de Palacios.*

las personas «...se alegraban, me abrazaban, me decían: ‘Señora Juanita tiene que cuidar de Loreto, tiene que levantar esto, tiene que ver por la navegación’. Así todas las cosas que sentían de necesidad lo decían de palabra [...] esas necesidades eran las comunicaciones» (ib.).

El día de las elecciones, según cuenta Juana, hubo «...bastante concurrencia, las filas estaban llenas de mujeres, todas querían votar [...] cuando viajamos a Pucallpa también estaban llenas las filas, había mucho entusiasmo» (ib.).

La experiencia de María Colina fue distinta. Como señalamos, los partidos políticos con organización internacional habían sido declarados fuera de la ley, medida que incluía al APRA; sin embargo, dicha agrupación buscó la forma de inscribir a sus militantes en diferentes listas, sin mucho éxito, porque al momento eran detectados —el gobierno había incautado los libros de inscripción de los militantes del partido y eso les facilitaba identificarlos. No obstante, María Colina no fue detectada porque el libro donde inscribió su filiación nunca fue encontrado y porque no era muy conocida en el medio como militante aprista. Fue así como logró inscribirse, como ella dice, «camuflada», en el Frente Parlamentario de La Libertad.

Recuerda María Colina que Ramiro Prialé llegó a su casa una noche y le dijo: «Compañera María hemos pensado en usted para incluirle en la lista como candidata [...] como diputada por el departamento de La Libertad». Dicha propuesta tomó por sorpresa a María. Para ella fue difícil adoptar la decisión porque en ese momento tenía un hijo de dos meses de nacido. Pero, luego de consultar a su familia, y especialmente a su madre, quien era «aprista de corazón», aceptó la propuesta. María no sólo recibió el apoyo de sus padres y hermanos sino también el de su esposo, quien al ser consultado le dijo que la decisión dependía de ella, señalando: «ahora la mujer puede elegir y ser elegida»; lo que para María significó «...una gran colaboración [...] porque a veces los esposos [te decían] que no». No obstante, la oposición a su candidatura vino de un tío que era un antiguo civilista el que, en una carta, le dijo a su madre «Celia, estás loca, estás loca, cómo es posible que permitas que tu hija María esté de candidata» (ent. de 26-3).

Los preparativos de su campaña se habían iniciado la misma noche en que aceptó ser candidata a diputada. Viajó inmediatamente a Trujillo dejando a su hijo al cuidado de su madre. Su campaña fue muy corta por la premura del tiempo, sólo visitó la provincia de Trujillo y sus distritos, pero esto resultó suficiente para ganar las elecciones. Por cierto, todos los representantes de la lista del FDI resultaron electos. La lista estuvo encabezada por el abogado Luis González Orbegoso, hombre muy influyente en el medio. Gracias a su presencia en la lista, María y el resto de postulantes fueron exonerados de presentar al prefecto de Trujillo el certificado de buena conducta que «significaba no ser aprista» (ib.).

Durante la campaña electoral la población trujillana recibió las candidaturas femeninas en las elecciones con curiosidad. Dice María Colina: «...la gente salía, iban a ver [a] una mujer que estaba en la lista [...] aunque sea de lejos iban a ver [...] era una novedad, una novedad. Como una cosa extraña» (ib.).

Entre el Congreso y el hogar

La llegada de las candidatas elegidas al Congreso fue un acontecimiento para la sociedad en general. Como era de esperarse, la prensa abordó a las diputadas preguntándoles «...cómo se sentían en el Congreso frente a tantos caballeros» (ib.).

Recuerda María Colina que asistió a la instalación del Congreso, el 28 de julio de 1956, vestida de traje largo, sombrero y guantes y los hombres vestidos de

frac, porque así se les había indicado. En el acto de juramentación, la diputada aprista declaró su militancia en pleno Congreso diciendo: «Juro por Dios, por la Patria y por Víctor Raúl Haya de La Torre», lo que motivó la ovación de los militantes apristas que habían acudido a presenciar la juramentación de la «compañera aprista» (ib.), única representante del partido.

Las dos ex parlamentarias destacan que la relación entre ambas durante el período congresal de 1956-1962 fue cordial y de mucha colaboración, a pesar de pertenecer a diferentes partidos y organizaciones políticas. Todas eran, en palabras de Juana Ubilluz, «...entusiastas y amantes de los pueblos que estaban representando» (ent. de 3-4). Esta determinación se expresó en su participación en diferentes comisiones y en su permanencia en las sesiones del Congreso, las que solían prolongarse hasta la madrugada del día siguiente; como, por ejemplo, las sesiones que trataron el caso de los contratos petroleros de La Brea y Pariñas (ib.).

Las congresistas trabajaron a favor del departamento al que representaban. Juana Ubilluz, representante del departamento de Loreto, logró que se debatiera en la Cámara de Diputados el proyecto sobre la creación de la ciudad de Pucallpa, el que fue finalmente ratificado por el Senado. Además, como miembro de la Comisión de Tierras de Montaña y de Colonización, tomó parte en el estudio y aprobación de la construcción de las carreteras Olmos-Bagua, Chachapoyas-Rioja, Moyobamba-Tarapoto-Yurimaguas y, en especial, Huánuco-Pucallpa-Chuzuta (en el Huallaga), y Orellana-Ucayali, logrando que el Congreso de la República declarase el proyecto de utilidad y necesidad nacional (ib.).

Además, presentó varios proyectos de creación de escuelas y colegios que fueron aprobados, como el del Colegio Nacional de Mujeres en Yurimaguas. Entre otras, destacan sus iniciativas sobre la instalación de puestos policiales en los pueblos alejados de la selva y en favor de la exoneración de impuestos a las campañas agrícolas de Loreto y San Martín (ib.).

Mientras Juana se encontraba en el Congreso, los quehaceres de su casa fueron encomendados a una empleada del hogar, pero no dejó de lado su papel de madre: «...no dejaba de alternar bastante en la casa, cuidarles [a sus hijos], conversar con ellos, no sentirme alejada del hogar, porque eso es lo más importante. Al tener un cargo público también hay que cuidar del hogar al mismo tiempo, que es el núcleo principal de la familia» (ib.).

Uno de los problemas que enfrentó Juana durante su gestión parlamentaria fue cómo trasladarse a altas horas de la noche del Congreso a su domicilio, ubicado en el distrito de Lince. A sus colegas parlamentarias iban a recogerlas o retornaban a sus hogares en sus propios vehículos, pero ella no lo tenía; a pesar de que tuvo la oportunidad de adquirir uno al crédito con el aval del Congreso, gestiones que no concretó por negativa de su esposo. Finalmente, sus amistades en el Parlamento se encargaron de llevarla.

Al terminar su período parlamentario, el desempeño de Juana en el Congreso fue reconocido por la población de Loreto, departamento al que representaba. Por eso le pidieron que vuelva a postular. Juana recuerda ese pedido con nostalgia: «En Loreto me pedían que continúe, para terminar las obras que habíamos comenzado, pero el que se oponía era mi esposo [...] no le gustó mucho [decía]: ‘No, no porque la mujer no puede estar allí metida con hombres en el Congreso, no puede ser, quién va a ver a los hijos, las sesiones demoran hasta la noche’; pero, en cambio, el pueblo me pedía que haga esto, que hago lo otro, que ayude y que termine lo que había empezado» (ent. de 24-3). Finalmente, Juana desistió de postular a la reelección.

Después, Juana ingresó a trabajar al Ministerio de Educación, en la Oficina de Organismos Internacionales, lo que le permitió viajar a Brasil, Argentina y Venezuela para tratar temas de educación nacional. Actualmente forma parte del Consejo Nacional de Mujeres.

La experiencia de María Colina en el Congreso fue similar a la de Juana Ubilluz. Desde el Congreso, María también impulsó la instalación de escuelas en Huamachuco, Bolívar y Pataz.

Al igual que Juana, María Colina, como mujer casada y madre, no podía descuidar su hogar. Según la diputada, empezaba el día desde muy temprano y le alcanzaba el tiempo para realizar sus actividades en el hogar atendiendo a su familia. María nos comenta que: «...hasta las 8 de la mañana yo era la señora María Colina de Gotuzzo, madre de familia, de esa hora hacia delante, sabe Dios hasta qué hora porque no sabía a qué hora iba a terminar, era congresista» (ent. de 26-5).

María recuerda así la actitud de su esposo frente a su quehacer parlamentario: «Nunca fue a buscarme ni a esperarme ni a acompañarme, jamás, nunca». Ni siquiera la acompañaba a las recepciones de las embajadas, a pesar

de que a él le llegaba una invitación por separado. Sin embargo, María tuvo más suerte que Juana porque su cónyuge aceptó su postulación para el siguiente período (1963-1969). María fue reelegida y su gestión se prolongó por varios años más, hasta que fue interrumpida por el golpe de estado del general Juan Velasco Alvarado en 1968.

Al retornar la democracia, en 1980, María trabajó en el Congreso como coordinadora de la Célula Parlamentaria Aprista, donde se desempeñó hasta el autogolpe de Alberto Fujimori Fujimori, el 5 de abril de 1992.

Podemos terminar señalando que tanto Juana Ubilluz de Palacios como María M. Colina de Gotuzzo supieron enfrentar con mucho éxito los retos de la responsabilidad congresal como primeras representantes mujeres ante el Congreso de la República, sin descuidar sus labores como esposas y madres de familia.

ANOTACIONES FINALES

1. Para lograr el pleno reconocimiento del derecho de sufragio femenino se necesitaba primero la legalización de los derechos ciudadanos de la mujer. Su obtención otorgó a la mujer libertad de acción en el espacio público, especialmente en la actividad política.

Aunque el reconocimiento de la ciudadanía era el principal problema por resolver para incorporar a la mujer a las actividades políticas, los miembros del Comité Nacional Pro-Desocupados Civiles y Políticos de la Mujer no le asignaron suficiente importancia. En 1941, a solicitud de su presidenta, fue presentado un proyecto al Congreso en el que se pedía la reforma del artículo 86 de la Constitución de 1933. La iniciativa planteaba la concesión del derecho de sufragio a la mujer, mas no el de ciudadanía. El porqué de la prioridad asignada por este comité al derecho de sufragio sobre el de ciudadanía es un tema que requiere mayor investigación.

Los diputados que, en las décadas del cuarenta y del cincuenta, tuvieron iniciativas de reforma constitucional a favor del reconocimiento de la ciudadanía y del derecho de sufragio femenino fueron representantes de las provincias de la sierra, sobre todo del sur del país.

2. El reconocimiento de la ciudadanía y del derecho de sufragio de las mujeres se logró en 1955 en un contexto de cambios sociales, políticos y

económicos. Por aquellos días gobernaba el Perú Manuel A. Odría quien, hasta poco antes de las elecciones generales de 1956, tenía claras intenciones de postular a la reelección. Es por ello que se ha visto su iniciativa como un intento por favorecerse con el voto femenino.

En la década del cincuenta, la lucha por los derechos políticos y el sufragio femenino decayó en comparación a los años de lucha de María Jesús Alvarado y Zoila Aurora Cáceres (1910-1933). No obstante, esto no significa que el acceso de la mujer al derecho de sufragio y al reconocimiento de su ciudadanía se haya debido sólo a una iniciativa legislativa del Ejecutivo. Las múltiples actividades realizadas por las mujeres en favor de la conquista de sus derechos civiles y políticos a lo largo de la primera mitad del siglo XX influyeron en forma decisiva.

3. Para la elección general de 1956 hubo un importante porcentaje de mujeres inscritas en el Registro Electoral (34% del total), lo que demostraría su entusiasmo por participar en la vida política del país. El mayor número de electoras se concentró en los departamentos del norte y el menor en los del sur. La misma disparidad se manifestó en la diferencia porcentual por sexo a nivel regional (costa / sierra): el menor contraste de electores por género se presentó en la costa y el mayor en la sierra; lo que reflejaría la mayor presencia de relaciones patriarcales en los departamentos de la sierra y, sobre todo, en los del sur.

Si bien hubo un 34% de inscritas en el registro electoral, la mujer sólo consiguió un 4% de representación parlamentaria frente a un abrumador 96% de los varones. La mayoría de las parlamentarias elegidas eran casadas, representantes de provincias y provenían de distintas agrupaciones políticas.

4. Los casos de las primeras congresistas, Juana M. Ubilluz Panduro de Palacios y María M. Colina Lozano de Gotuzzo, son claro ejemplo de la primera representación femenina en el Congreso. Ellas en primer lugar tuvieron que enfrentar a sus familias, especialmente a sus esposos, en su interés por postular como candidatas al Congreso; para después superar la visión tradicional de un sector de la sociedad respecto a la participación de la mujer en la actividad política.

Tanto María como Juana llegaron al Congreso como diputadas, en 1956, con experiencia de trabajo en el espacio público: Juana trabajaba en el Centro Educativo N° 162 —el más grande centro de educación femenina del departamento de Loreto— y María, luego de trabajar en el diario

La Tribuna y en la Secretaría del Senado del Congreso, se desempeñaba como secretaria en la fábrica Loza Inca.

Asimismo, ambas congresistas no eran representantes de ninguna asociación partidaria que luchaba en favor de los derechos civiles y políticos de la mujer. Es más, Juana no había pertenecido a ningún tipo de agrupación civil o política, mientras que María era militante del APRA pero no se había comprometido mucho en la lucha política, lo que la favoreció para postular como candidata a diputada burlando el control del gobierno de Odría que prohibió la participación de ese partido y del PCP en las elecciones generales de 1956.

Finalmente, las diputadas Juana M. Ubilluz y María M. Colina se desempeñaron en el Congreso con mucha responsabilidad, trabajando en beneficio de los departamentos que representaban; labor que fue reconocida por la población que les dio nuevamente su respaldo para una segunda elección; María volvió a ser elegida diputada para el período 1963-1969, pero Juana, por razones familiares, tuvo que declinar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUILAR GIL, Roisida. «El sufragio de la mujer: debate en el Congreso Constituyente de 1931-1932». **En:** *Elecciones*. Lima: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), año 1, N° 1, noviembre de 2002, pp. 123-164.
- ARAGÓN REYES, Manuel. «Derecho electoral: sufragio activo y pasivo». **En:** Dieter Nohlen *et al.*, *Tratado de derecho electoral comparado en América Latina*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica (FCE), 1998, pp. 194-122.
- CHANEY, Elsa M. *Supermadre. La mujer dentro de la política en América Latina*. México, D. F.: FCE, 1983.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Diario de los debates de la Cámara de Diputados. Legislatura ordinaria de 1954*. Lima: Imp. Torres Aguirre, s. f., tomo IV.
- GARCÍA BELAUNDE, Domingo. *Las constituciones del Perú*. Lima: Ministerio de Justicia, 1993.
- GUERRA, Francois-Xavier. «El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina». **En:** Hilda Sábato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México, D. F.: FCE, 2002, pp. 33-61.

- GUERRA MARTINIÉRE, Margarita. *Manuel A. Odría*. Lima: Brasa, 1995.
- GUTIÉRREZ, Carlos José. «Ciudadanía». **En:** *Diccionario electoral*. San José de Costa Rica: Instituto Internacional de Derechos Humanos (IIDH), 2000, tomo II (segunda ed.).
- LÓPEZ J., Sinesio. «Perú: mapas de una ciudadanía inconclusa». **En:** *Páginas*. Lima: Centro de Estudios y Publicaciones, vol. 22, N° 143, febrero de 1977, pp. 22-34.
- MACERA, César Francisco y Alfonso SOUZA FERREIRA. *El proceso electoral de 1956*. Lima: edición de autor, s. f.
- MARSHALL, Thomas H. *Class Citizenship and Social Development Essays*. Garden City: Doubleday, 1964.
- NOHLEN, Dieter *et al.* *Tratado de derecho electoral comparado en América Latina*. México, D. F.: FCE, 1998.
- O'PHELAN GODOY, Scarlett. «Ciudadanía y etnicidad en las Cortes de Cádiz». **En:** *Elecciones*. Lima: ONPE, año 1, N° 1, noviembre de 2002, pp. 165-185.
- ROCA DE SALONEN, Elsa. «La mujer obtuvo el voto». **En:** *Silvia*. Lima: vol. 1, N° 44, 3 de setiembre de 1981.
- SÁBATO, Hilda (coord.). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*. México, D. F.: FCE, 2002.
- TUESTA SOLDEVILLA, Fernando. *Perú político en cifras 1821-2001*. Lima: Fundación Friedrich Ebert, 2001.
- VILLAVICENCIO, Maritza. *Del silencio a la palabra. Mujeres peruanas en los siglos XIX y XX*. Lima: Flora Tristán, 1992.